

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0651 / VISTOS:

1.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 08 de Enero de 2016 de Don **JOHN ANTONIO GUZMAN PAZ, RUT 19.337360-7, Nacido el 26 de Marzo de 1996, Estudiante de Contabilidad en Nivel Medio**, domiciliado en Villa Las Palmas, Calle Verónica Rosatt N° 125, Hijuelas.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **APRUÉBASE** el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de Don **JOHN ANTONIO GUZMAN PAZ, RUT 19.337360-7, Estudiante de Contabilidad en Nivel Medio**, domiciliado en Villa Las Palmas, Calle Verónica Rosatt N° 125, Hijuelas, para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, quien se desempeñará en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que la práctica profesional comenzará el 08 de Enero de 2016 y finalizará cumpliendo las 450 hrs. cronológicas en el mes de Febrero de 2016 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas y se le cancelará la suma de \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos) mensuales, con cargo a los Fondos de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/jdp.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, a 08 de Enero de 2016 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, y Don **JOHN ANTONIO GUZMAN PAZ, RUT 19.337360-7, Nacido el 26 de Marzo de 1996, Estudiante de Contabilidad en Nivel Medio**, domiciliado en Villa Las Palmas, Calle Verónica Rosatt N° 125, Hijuelas, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL**:

PRIMERO: EL ESTUDIANTE, así se le denominará en adelante, del **Colegio Villa Aconcagua**, de la carrera **Contabilidad de Nivel Medio**, reconoce que ha sido aceptado en el Departamento de Educación de esta Municipalidad, para realizar su Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica se iniciará el día 08 de Enero de 2016 y finalizará cumpliendo las 450 hrs. cronológicas en el mes de Febrero 2016 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas. Se llevará a cabo en el Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión del Jefe de Área que corresponda o quien le subrogue.

TERCERO: La Municipalidad compensará **al Estudiante**, la suma de \$ 33.000 (Treinta y tres mil pesos) mensuales, de acuerdo a los términos del inciso tercero del artículo 8° del DFL N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CUARTO: En el desarrollo de su Práctica Profesional, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en la I. Municipalidad de Quillota.

QUINTO: Que la I. Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al **Estudiante** en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto la I. Municipalidad como la **Estudiante** formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica profesional.

SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Por constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato del Estudiante en Práctica Profesional, firman en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


JOHN ANTONIO GUZMAN PAZ
RUT: 19.337.360-7


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE